

14 MAY 2018

1101 CONCON,  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.410 de fecha 28 de Septiembre del 2017, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2018.
6. Lo establecido en el Artículo N° 56 de la Ley N° 19.378.
7. Ord. N° 221/2018 de fecha 04 de mayo del año 2018 dirección Cesfam solicitando la conformación del comité.
8. Ord. N° 184/2018 de fecha 07 de mayo del año 201 con autorización alcaldía.
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de determinar las diferentes subrogancias de las unidades que conforman el CESFAM-SAPU Concón, frente a situaciones de contingencia, emergencia, imprevistos, feriados legales, administrados y licencias médicas de los funcionarios jefes y/o encargados titulares.

DECRETO

1. DETERMÍNESE, a los siguientes funcionarios como subrogantes de las diferentes unidades y áreas que conforman el CESFAM-SAPU Concón, en situaciones descritas en el considerando del presente Decreto.

| RUT        | NOMBRE    | APELLIDOS         | UNIDAD  | ESTAMENTO      |
|------------|-----------|-------------------|---|----------------|
| [REDACTED] | Sandra    | Moya Calderón     | Vacunatorio- Epidemiologia-<br>Procedimientos- TENS | Enfermera      |
| [REDACTED] | Yohana    | Sanhueza Oliva    | Referente Procedimientos                            | Tens           |
| [REDACTED] | Marcela   | Díaz Santiago     | PNAC-PCAM   | Nutricionista  |
| [REDACTED] | Alejandra | Aracena Cea       | Referente SOME                                      | Administrativo |
| [REDACTED] | Aurora    | Álvarez García    | Programa odontológico                               | Odontóloga     |
| [REDACTED] | Carlos    | Muñoz Ramos       | Farmacia  | Director       |
| [REDACTED] | Paulina   | Salgado Cisternas | SALA IRA-ERA  | Kinesióloga    |
| [REDACTED] | Alex      | Hidalgo Pizarro   | Movilización  | Aux. Servicio  |
| [REDACTED] | Harry     | Wilson Acevedo    | Jefe sector 2                                       | Medico         |
| [REDACTED] | Ximena    | Oyanedel Moya     | Jefe sector 1                                       | Medico         |

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que estos funcionarios puedan desarrollar las actividades necesarias de cada unidad y/o área del CESFAM-SAPU Concón, de acuerdo a la capacidad del SOME en ese momento y de las agendas.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           | 3        |